PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES PARA LA IGUALDAD, LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ANDALUCÍA. CONTR 2021 308059.

EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PROPUESTO POR EL GABINTETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CON FECHA 7 DE MAYO DE 2021, HA SIDO APROBADO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA POR RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO DE LA FECHA INDICADA EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- RÉGIMEN JURÍDICO
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR
4- RECURSOS HUMANOS
5- CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES
6- PROPIEDAD INTELECTUAL
7- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO
8- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la elaboración, diseño y maquetación del material curricular coeducativo que se detalla en el apartado 3.

2- RÉGIMEN JURÍDICO

Todo el material citado en el presente contrato deberá cumplir con la siguiente normativa

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- El Decreto 29/2006 de 7 de febrero que lo desarrolla.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el sentido expuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el sentido expuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad en los centros docentes.
- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género,Asimismo en su Capítulo III se determinan las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, atendiendo además a los contenidos curriculares para la resolución pacífica de conflictos.

- El pacto de Estado contra la violencia de género, que tiene entre sus objetivos reforzar y ampliar en materia de educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos,

fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales), así como incluir, en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo además en los currículos escolares, los valores de la diversidad y la tolerancia.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONCEPCIÓN GRÁFICA Y DISEÑO.

La persona contratista elaborará nueve guías didácticas con 10 bloques de contenidos educativos cada una de ellas, que son los siguientes:

1. Prevención de la violencia de género. Construir nuevas formas de relación y espacios libres de sexismo y violencias machistas, basadas en valores como el respeto, la convivencia, la empatía, solidaridad, valentía, el diálogo, el apoyo mutuo y la tolerancia para que niñas y niños aprendan a vivir en igualdad y a relacionarse como iguales. Resolución de conflictos de forma pacífica. Es de vital importancia mostrar rechazo ante todo tipo de violencias y discriminaciones, justificar estas actitudes y conductas nos convierte en cómplices de esta violencia y tenemos que fomentar un papel activo de toda la sociedad como agente de cambio y transformación social. Destacar la violencia sexual bajo un lema “No es no, y sólo un sí libre, consentido y deseado es un sí”.

2. Empoderamiento femenino, iniciativa personal y participación. Trabajar para empoderar a las niñas, fomentando su autonomía personal, su participación y liderazgo en todos los procesos y ámbitos de la vida. Tenemos que darle voz a las niñas, para que aprendan que y tomen conciencia de que este mundo también les pertenece, y que su visión y sus valores son de vital importancia.

3. Juguetes y juegos igualitarios, no sexistas y no violentos. No existen juegos de niñas o de niños, los juegos y juguetes son elementos neutros que etiquetamos socialmente limitando nuestra creatividad, potencialidad y disfrute en función de mandatos culturales. Las niñas y los niños tienen derecho a vivir en libertad, educarse en igualdad y tener un proceso de aprendizaje basado en un juego igualitario, no sexista y no violento. Para ello, es primordial fomentar a través del juego valores como el respeto, la convivencia y la cooperación.

4. Cuidados, conciliación, corresponsabilidad y autonomía personal. Fomentar la conciliación desde la infancia, educando en la corresponsabilidad, en los cuidados y en el reparto equitativo de las tareas y responsabilidades domésticas y familiares. Es necesario fomentar una actitud crítica y responsable de nuestras niñas y niños ante los valores sexistas en las relaciones de poder y los roles de género.

5. Reconocimiento y respeto de la diversidad. Aceptar y reconocer nuestras diferencias, luchando por la igualdad de oportunidades y derechos de todas las personas. Fomentar actitudes de respeto activo, tolerancia, cooperación y compromiso real ante todo tipo de discriminaciones, para no dejar a nadie atrás. Entender, reconocer y respetar la diversidad como una característica humana esencial inherente a todas las personas, y en este sentido la coeducación siempre tiene que ser inclusiva, y tenemos que trabajar, entre otros aspectos, grupos o colectivos, por todas las personas del LGTBI, por las personas con discapacidad o por la diversidad étnico-racial. Así como el reconocimiento y el respeto a la diversidad familiar.

6. Lenguaje igualitario, no sexista. Evitar, señalar y rechazar el uso de expresiones y actitudes cotidianas y normalizadas que perpetúan el sexismo y la violencia contra las mujeres. Fomentar el pensamiento crítico e igualitario, que ayude a deconstruir el imaginario colectivo sexista, que perpetúa y reproduce las desigualdades de género y la propia violencia contra las mujeres. Comunicar a través de un lenguaje igualitario, no sexista, que nos ayude a transformar nuestra forma de percibir e interpretar la realidad.

7. Visibilización de la Mujer. Mostrar y visibilizar referentes femeninos, diversos y en las distintas esferas de la vida, con el objetivo de transformar el imaginario colectivo y comenzar a pensar también en femenino. Fomentar un pensamiento igualitario y equitativo libre de estereotipos y roles sexistas, y para ello tenemos que deconstruir las imágenes sexistas y estereotipadas que tenemos asociadas a las mujeres y hombres, y comenzar a construir y visibilizar imágenes alternativas, igualitarias y fieles a la realidad

8. Masculinades en positivo. Visibilizar modelos de masculinidades igualitarias y diversas, contrarias a cualquier tipo de violencia y que son agente de cambio y transformación social en la lucha contra la violencia de género y fieles aliados en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria entre mujeres y hombres. Los cuidados, las emociones y afectos y el activismo no tienen género, y tenemos que mostrarle a los chicos otras masculinidades para que puedan desarrollarse en libertad.

9. Educación afectivo-sexual comenzando por la propia educación emocional. Trabajar desde las emociones, a través de una educación afectivo-sexual integral que nos permita establecer dinámicas de relación basadas en la comunicación, el buen trato y la correcta resolución de conflictos. Los contenidos trabajados deben estar basados en información rigurosa, objetiva, científica y desde un enfoque bio-psico-social, integrando el nuestro concepto de sexualidad aspectos como la comunicación humana y una visión de la misma como fuente de salud, placer y afectividad. Mostrar especial atención a nuestro modo de relacionarnos a través de las TIC (O TRIC, incluyendo el aspecto de la RELACIÓN), con el objetivo de generar también espacios virtuales no violentos y seguros.

10. Orientación vocacional, académica y profesional. Facilitar procesos de reflexión en las niñas y los niños para que tomen decisiones libres, maduras y basadas en sus propios intereses personales sobre lo que quieren estudiar y en lo que quieren trabajar. Para ello, es fundamental analizar profesiones culturalmente masculinizadas o feminizadas, cuestionar nuestro proceso de aprendizaje y elección y fomentar la búsqueda de la propia gratificación y satisfacción profesional, académica y laboral. En este sentido, es importante alentar en las niñas vocaciones relacionadas con las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) con el objetivo de reducir y eliminar las brechas de género existentes. Un ámbito en auge, y que fruto de una cultura sexista, todavía presenta barreras sociales y culturales para la plena inclusión de las mujeres en el sector.

La persona contratista se encargará por tanto del desarrollo de los contendios de las nueve guías didácticas, del diseño de las mismas, la concepción gráfica y las ilustraciones oportunas, en función de los contenidos y el público destinatario.

Existirán tres guiones básicos cada uno de los cuales irá dirigido a una franja de edad correspondientes a infantil, primaria y secundaria con los contenidos más adecuados para dichas edades. Cada guión básico dará lugar a tres guías didácticas, una adaptada al alumnado, otra al profesorado y a otra a las familias.

Cada una de las 9 guías didácticas que componen el material curricular constará de un total de entre 200 y 300 páginas

Durante la primera semana de ejecución del contrato la persona responsable del mismo se pondrá en contacto con la persona contratista y le dará las indicaciones y orientaciones oportunas para realizar el material curricular. La persona responsable del contrato entregará un documento donde se recogerá como mínimo: población destinataria (familias, alumnado, profesorado…), franja

educativa a la que van destinados las distintos materiales (infantil, primaria y secundaria), contenidos a trabajar y filosofía de los materiales.

La persona contratista dispondrá de un plazo no superior a 20 días naturales para presentar 1 propuesta de cada uno de los tres guías básicas a la persona responsable del contrato, siguiendo las orientaciones y directrices del documento entregado por parte de la persona responsable del contrato. La propuesta deberá incluir el índice de la guía, bloques temáticos que se van a abordar, breve desarrollo de los contenidos que se incluirán en cada uno de los bloques, propuesta de diseño e inserción de imágenes y propuesta de actividades prácticas vinculadas con los distintos apartados, cuestionarios de evaluación previa y final con indicadores de evaluación.

Si la persona responsable no está conforme con la propuesta presentada, por no ajustarse a los objetivos del contrato, dispondrá de cinco días naturales para devolverla y solicitar nueva propuesta a la persona contratista, que tendrá un plazo de 7 días naturales desde la notificación para entregarla.

Obtenido el visto bueno por parte de la persona responsable del contrato a la propuesta presentada, la persona contratista deberá persentar en el segundo mes de ejecución del contrato borrador de los bloques temáticos del 1 al 3 de cada ciclo (infantil, primaria y secundaria) para alumnado, profesorado y familias.

Durante el tercer mes de ejecución del contrato se hará entrega del borrador de los bloques temáticos del 4 al 6 de cada ciclo (infantil, primaria y secundaria) para alumnado, profesorado y familias. Durante dicho mes la persona responsable del contrato revisará los bloques temáticos entregados (del 1 al 3), indicando los cambios o mejoras que estime oportunos para que la propuesta del material curricular se ajuste completamente a los objetivos de coeducación del Instituto Andaluz de la Mujer., los cuales serán remitidos a la persona contratista para que los incluya en los correspondientes bloques temáticos.

Durante el cuarto mes de ejecución del contrato se hará entrega del borrador de los bloques temáticos del 7 al 10 de cada ciclo (infantil, primaria y secundaria) para alumnado, profesorado y familias. Durante dicho mes la persona responsable del contrato revisará los bloques temáticos entregados (del 4 al 6), indicando los cambios o mejoras que estime oportunos, los cuales serán remitidos a la persona contratista para que los incluya en los correspondientes bloques temáticos.

Durante el quinto mes de ejecución del contrato la persona responable del contrato, durante la primera semana, remitirá los cambios o mejoras que estime oportunos respecto de los bloques temáticos del 7 al 10. Durante las tres siguientes la persona contratista deberá remitir las 9 unidades didáctias con los

cambios o mejoras propuestos, junto con la propuesta de diseño y maquetación para que la persona responsable del contrato de su visto bueno.

Durante el sexto mes de ejecución del contrato la persona contratista hará entrega de los trabajos finales, con el diseño y maquetación definitivos, así como de los PDFs interactivos.

Mes	Trabajos a realizar
Mes 1	- 1ª semana: reunión coordinación de los trabajo. - 20 días: presentación de propuesta de guías didácticas. - 5 días: en su caso, devolver la propuesta y solicitar nueva. - 7 días: presentación de nueva propuesta.
Mes 2	Elaboración y presentación de borrador de los bloques temáticos del 1 al 3 para infantil, primaria y secundaria dirigidos tanto al alumnado, profesorado y familias.
Mes 3	- Elaboración y presentación de borrador de los bloques temáticos del 4 al 6 para infantil, primaria y secundaria dirigidos tanto al alumnado, profesorado y familias. - Revisión por la persona responsable del contrato de los bloques temáticos del 1 al 3 y propuesta de cambios o mejoras de los mismos.
Mes 4	- Elaboración y presentación de borrador de los bloques temáticos del 7 al 10 para infantil, primaria y secundaria dirigidos tanto al alumnado, profesorado y familias. - Revisión por la persona responsable del contrato de los bloques temáticos del 4 al 6 y propuesta de cambios o mejoras de los mismos.
Mes 5	- Revisión por la persona responsable del contrato de los bloques temáticos del 7 al 10 y propuesta de cambios o mejoras de los mismos. - Entrega de las unidades didácticas con las modificaciones propuestas, la propuesta de diseño y maquetación para obtención del visto bueno por parte de la persona responsable del contrato.
Mes 6	Entrega de los trabajos finales con los diseños y maquetación definitivos, así como los PDFs interactivos.

3.2. PDFs INTERACTIVOS

Como complemento a los materiales curriculares se desarrollarán los correspondientes PDFs interactivos de cada una de las nueve guías didácticas, a través de los cuales la persona usuaria pueda acceder a los distintos bloques temáticos que se trabajan en los materiales curriculares impresos.

Los PDFs interactivos deberán posibilitar :

1- Explorar la información, cuándo y dónde lo desee la persona usuaria.

2- Fácil acceso, con una breve conexión a internet para descarga, y visión en diferentes dispositivos como ordenadores, tablets o Smartphones.

3- Ampliar las páginas para la lectura y distintas posiciones de vista.

4- Buscar contenidos por palabras.

5- Modo de pantalla completa y zoom.

6- Visualización de páginas en miniatura.

7- Impresión del documento o de hojas seleccionadas.

8- Modo toque para tablets y dispositivos móviles.

9- Insertar comentarios, colocar notas, resaltar palabras, agregar flechas y recuadros por parte de las personas usuarias.

10- Tablas de contenidos, para moverse rápidamente dentro del documento buscando temas.

11- Hipervínculos que dirigirán a la persona usuaria a otra ubicación en el mismo documento o a un documento diferente o a un sitio web.

4- RECURSOS HUMANOS

La persona contratista pondrá a disposición para el desarrollo de los materiales curriculares, a un equipo con experiencia en el desarrollo de servicios similares y contará con la infraestructura y el personal suficiente y adecuado a cada actividad.

Para la realización de las diversas tareas encomendadas, la persona contratista deberá disponer, al menos, del siguiente equipo técnico:

4.1.- **6 Personas autoras-editoras**, a jornada completa. Las personas autoras llevarán a cabo las labores de elaboración y desarrollo de los contenidos coeducativos correspondientes a las nueve guías didácticas, convirtiendo en unidades didácticas cada uno de los diez bloques temáticos propuestos por la responsable del contrato.
Cada guía didáctica constará como mínimo de un índice, un cuestionarios de detección de ideas previas, el desarrollo de las diez unidades didácticas detalladas en el punto 3.1 de este documento, que contendrán cada una de ellas un bloque teórico, y un bloque de actividades relacionadas con la temática de la unidad, recursos de apoyo, normativa y orientaciones básicas. Finalmente, cada guía contendrá al final de la misma un cuestionario de evaluación del impacto de los contenidos en el alumnado, profesorado y familias.

4.2.- **1 persona ilustradora** a jornada completa. La persona ilustradora realizará las ilustraciones y diseños coeducativos que acompañarán al texto de cada una de las guías didácticas (cada una de las guías didácticas constarán de al menos 10 ilustraciones y 20 diseños coeducativos), así como el diseño y creatividad de las portadas y contraportadas de las 9 guías didácticas y de los tres contenedores, trabajando en estrecha colaboración con las personas autoras. Además realizará las adaptaciones gráficas de la imagen corporativa de los materiales a los elementos para redes sociales y cartelería para su promoción institucional, utilizando el logo de la Junta de Andalucía e Instituto Andaluz de la Mujer. Dicho logo debe aparecer también en todos los materiales (9 guías y contenedores) según se muestra en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

4.3.- **1 persona maquetadora** a jornada parcial (400 horas). La persona maquetadora se encargará del formato final y de los elementos gráficos, ya sea para los contenidos impresos como para los digitales. Colaborará muy estrechamente con el resto del equipo y su responsabilidad será asegurarse de que el producto final transmita una apariencia consistente y homogénea a lo largo

de todos los contenidos, a través de una correcta disposición de las imágenes y el texto para su público y para la consecución de los objetivos del proyecto, así como en el resto de elementos. Adaptacion de las guía didácticas a pdf interactivos

4.4.- **2 personas coordinadoras** a jornada completa**.** Las personas coordinadoras se encargarán del asesoramiento, guionización y supervisión del contenido, diseño, creatividad, maquetación y creación de ilustraciones, así como de las gestiones previas con la empresa que se encargará de la impresión. Serán las interlocutoras únicas con la persona responsable del contrato en el IAM, siendo ellas las que remitan toda la documentación, trabajos, informaciones, etc. a la persona responsable del contrato. Así mismo, ellas serán las receptoras de toda comunicación o información por parte de la persona responsable del contrato.

5- CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

5.1.- La persona contratista designará a una persona responsable que será la interlocutora única con la persona responsable del contrato, con objeto de facilitar la coordinación y supervisión de los trabajos por parte del órgano directivo.

5.2- Durante la primera semana de ejecución del contrato se celebrará una reunión entre la persona responsable del contrato y la persona interlocutora donde se acordarán con detalle los productos a elaborar, sus características finales y las fechas definitivas de entrega.

5.3.- Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por la persona responsable del contrato, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el buen fin de la acción.

5.4.-La persona contratista deberá contar en su estructura con los materiales, equipo técnico y profesionales para poder desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos, ofreciendo a la persona responsable del contrato la garantía de disponibilidad de los mismos, así como la capacidad de respuesta frente a los servicios a prestar.

5.5.- El personal destinado a la realización de las tareas contratadas dependerá exclusivamente de la persona contratista, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleador/a y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, prevención de riesgos

laborales y de seguridad social y de igualdad de trato y oportunidades respecto al mismo, pudiendo este extremo ser comprobado en cualquier momento por la persona responsable del contrato mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de contratos de trabajo y/o seguros sociales de las y los trabajadores. El Instituto Andaluz de la Mujer no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y las personas empleadas, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego y su consiguiente interpretación. Corresponderán a la persona contratista las facultades de dirección de su personal durante toda la gestión del contrato así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a las personas trabajadoras corresponden a las facultades propias de la empresa empleadora.

5.6.- Las prestaciones contratadas no se realizarán en instalaciones de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las reuniones de coordinación con el Gabinete de Estudios y Programas que sean necesarias para la adecuada realización del contrato.

6- PROPIEDAD INTELECTUAL

El Instituto Andaluz de la Mujer será propietario de la creatividad desarrollada en este contrato, así como de todos los conceptos, ideas y materiales que integran el mismo, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones consideren conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la persona contratista todos los derechos de propiedad sobre los productos y trabajos resultantes.

La persona contratista cederá al Instituto Andaluz de la Mujer los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los contenidos y demás elementos que intervengan en la realización de estos materiales curriculares por un período de cinco años, a contar desde el inicio de la ejecución del contrato, para su difusión a través de los distintos medios de comunicación, incluidos los informáticos y telemáticos. Será a cargo de la persona contratista, la contratación de dichos derechos para cualquier medio o formato de difusión, incluidos o no, en los medios iniciales previstos por dicho período. Asimismo el Instituto Andaluz de la Mujer dispondrá de dichos derechos para usos didácticos, demostrativos no comerciales, en cualquier soporte y sin límite de tiempo, incluido internet. Las cesiones de derechos mencionadas serán válidas para su utilización por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Será obligación de la persona contratista responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los contenidos o las ilustraciones utilizadas.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá ceder todas las artes finales a las entidades que considere oportuno para su utilización en los soportes que estime adecuados.

Todos los trabajos realizados y la documentación generada serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, que se reserva el derecho de la explotación de los mismos, incluyendo la modificación, reproducción, divulgación o comunicación pública, en todo o en parte de su contenido cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponerse restricción de ninguna clase.

7- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO

Los productos y trabajos a realizar deberán ajustarse técnicamente a lo establecido en este pliego, y se realizarán siguiendo las instrucciones de la persona responsable del contrato, que se reserva el derecho de inspeccionar cada una de las tareas del trabajo, revisar el contenido de los mismos, comprobar los medios que se emplean en su realización, hacer las observaciones que se crean oportunas, solicitar los informes y documentación adicional que se consideren precisos y decidir el rechazo parcial o total de trabajo si éste no satisface la calidad requerida. La persona responsable del contrato facilitará a la persona contratista la información necesaria para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales.

La persona contratista deberá presentar en el plazo de dos semanas desde la finalización de los trabajos incluídos en el presente contrato:

1- Memoria final de todas las acciones realizadas en el marco de este contrato, con una extensión mínima de 30 folios que deberá incluir la evolución y los resultados de los trabajos realizados y la valoración del desarrollo del contrato, especificando las dificultades y propuestas. La memoria incluirá un informe de cierre en el que se acredite el cumplimiento de este pliego de prescripciones técnicas.

2- Dossier con las artes finales de los trabajos realizados.
3- Actas de las reuniones de la empresa adjudicataria con la persona responsable del contrato y, en su caso, con entidades implicadas en el desarrollo del contrato.

4- Cronograma final del trabajo realizado.

8- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista estará obligada a respetar los preceptos indicados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativos a confidencialidad y protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria. y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

La persona contratista está obligada expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.